

SALTA, 07 MAYO 2026

RES. H. N° 0548-26-

Expte. N° 4940/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la estudiante Carmen Adriana Lazarte, L.U. N° 792.305, perteneciente a la carrera Especialización en Mediación Educativa, tramita su Trabajo Final Integrador;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se enmarcan en la Res. C.S. N° 652/16 relativas al Trabajo Final Integrador;

Que mediante Res. H. N° 2140/23 se aprueba el tema y se designa como Director al Mgt. Rodrigo Sebastián Solá;

Que una vez presentado el Trabajo Final, el Comité Académico propuso el Tribunal Evaluador, el que fue designado mediante Res. H.N° 1446/25;

Que realizada la evaluación correspondiente y elevados los dictámenes positivos por parte del Tribunal se fija fecha de defensa en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20, relativas a los procedimientos a seguir para los actos en formato virtual;

Que las presentes actuaciones cuentan con el conocimiento de la Dirección de la carrera de referencia y con la intervención de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las docentes miembros del Tribunal Evaluador, designado por Res. H.N° 1446/25, correspondiente al Trabajo Final Integrador de la Especialización en Mediación Educativa presentado por Carmen Adriana Lazarte, L.U. N° 792.305 titulado "La mediación como proceso de gestión no adversarial de conflictos en una institución educativa de Salta Capital", deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del trabajo final de referencia:

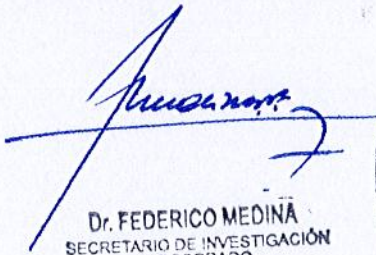
- Prueba técnica conexión vía ZOOM día jueves 14/05/26 a las 12 hs.
- Defensa propiamente dicha via ZOOM día viernes 15/05/26 a las 15 hs




RES. H.Nº 0548-26-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la alumna, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

ARTICULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Carmen Adriana Lazarte, al Tribunal Evaluador, al Mgt. Rodrigo Sebastián Solá, **COMUNÍQUESE** a la Especialización en Mediación Educativa, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades para continuidad del trámite.-


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dr. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa